

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 154.

Viernes 29 de Marzo.

AÑO DE 1889.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Marzo.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 94.

No habiendo los Secretarios de los pueblos de la siguiente relación, remitido los balances del mes de Enero, no obstante haberles oficiado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, núm. 1.º de la regla 58 de 1.º de Junio de 1886, la Comisión provincial, en sesión del día 22 del actual, acordó conminarlos con la multa de 25, 40 y 50 pesetas, según la escala establecida por la misma.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia, para

conocimiento de los morosos.

Cáceres 26 de Marzo de 1889.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso y Espinosa.

Relación de los pueblos cuyos Secretarios no han remitido el balance del mes de Enero.

Guijo de Coria.
Holguera.
Arco.
Cabezo.
Rivera-Oveja.
Garganta la Olla.
Albalá.
Salvatierra de Santiago.
Castañar de Ibor.
Higuera.
Barrado.
Cumbre.
Puerto de Santa Cruz.
Santa Cruz de la Sierra.
Torrejon el Rubio.
Malpartida de Cáceres.
Pozuelo.
Monroy.
Casar de Palomero.
Segura.
Jerte.
Alcuéscar.
Valdemorales.
Gordo.
Majadas.
Tejeda.
Madroñera.
Santa Ana.
Torrecillas de la Tiesa.

Circular núm. 95.

No habiendo los Secretarios de los pueblos de la siguiente relación, remitido los balances del mes de Febrero, no obstante haberles oficiado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, núm. 1.º de la regla

58 de 1.º de Junio de 1886, la Comisión provincial, en sesión del día 22 del actual, acordó conminarlos con la multa de 25, 40 y 50 pesetas, según la escala establecida por la misma.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de los morosos.

Cáceres 26 de Marzo de 1889.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso y Espinosa.

Relación de los pueblos que no han remitido los balances del mes de Febrero.

Brozas.
Pozuelo.
Arco.
Monroy.
Cabañas.
Cabezo.
Casas del Monte.
Guijo de Granadilla.
Santibañez el Bajo.
Eljas.
San Martín de Trevejo.
Collado.
Garganta la Olla.
Pasaron.
Torremenga.
Albalá.
Almoharín.
Malpartida de Cáceres.
Guijo de Coria.
Holguera.
Portezuelo.
Casar de Palomero.
Granja.
Villa del Rey.
Rivera-Oveja.
Segura.
Hernán-Perez.
Aldeanueva de la Vera.
Jerte.
Valverde de la Vera.
Alcuéscar.

Salvatierra de Santiago.
Valdemorales.
Almaráz.
Higuera.
Romangordo.
Galisteo.
Valdastillas.
Trujillo.
Aldea del Obispo.
Puerto de Santa Cruz.
Santitas de la Tiesa.
Fresnedoso.
Gordo.
Majadas.
Navalvillar de Ibor.
Peraleda de San Roman.
Talavera la Vieja.
Gargüera.
Aldeacentenera.
Madroñera.
Santa Cruz de la Sierra.
Barrado.
Valdeobispo.
Cumbre.
Robledillo de Trujillo.
Torrejon el Rubio.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El día 6 del próximo mes de Abril, tendrá lugar la cuarta subasta de pastos de la dehesa Egido, perteneciente al pueblo de Miajadas, bajo el tipo de 700 pesetas; será presidida por el Alcalde, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 27 de Marzo de 1889.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso y Espinosa.

ADMINISTRACION

DE

IMPUESTOS Y PROPIEDADES

DE LA

PROVINCIA DE CACERES.

AÑO DE 1889

Viernes 29 de Marzo

NÚMERO 154

PRECIOS DE SUSCRICION

MES DE FEBRERO DE 1889.

RELACION nominal de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina, correspondiente al mes de Febrero de 1889.

COMPRADOR.	Vecindad.	Término donde radica la finca.	Plazos que debe.	Vencimiento.	Plazos que hace.	Procedencia.	Importe de un plazo.		Total general.		En cuenta corriente.	
							Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Libro.	Fólio.
D. Gumersindo Calleja.....	Romangordo.....	Carrascalejo.....	6	1.º Febrero 64 al 70	9 al 14	Clero...	30		180		2	158
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	6	Idem id.....	9 al 14	"	7 65		45 90		"	159
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	Idem id. 1870....	14	"	7 05		7 05		"	160
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	Idem id.....	14	"	4 65		4 65		"	160
D. Rufo José Collado.....	Robledollano.....	Robledollano.....	1	9 id. id.....	14	"	9		9		"	182
Casildo Gonzalez Lopez.....	Brozas.....	Brozas.....	1	16 id. id.....	13	"	3 15		3 15		"	206
Gumersindo Calleja.....	La Higuera.....	Torviscoso.....	5	19 id. 66 al 70....	10 al 14	"	40 39		201 95		"	215
Julian Murciano.....	Idem.....	V.ª de Alcántara..	5	Idem id. 79 al 83..	16 al 20	"	40 39		201 95		6	45
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	14	18 id. 69 al 82....	7 al 10	"	13 10		183 40		"	23
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	14	Idem id.....	18 al 20	"	17 36		243 04		"	23
D. Cosme Calleja.....	Mata de Alcántara.	Alcántara.....	3	11 id. 80 al 82....	18 al 20	"	27 03		81 09		"	135
Isidro Morales.....	Cáceres.....	Cabezuela.....	5	6 id. 79 al 83....	15 al 20	"	112 50		562 50		8	49
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	17	Idem id. 79 al 83..	4 al 20	"	75		1275		"	49
D. Miguel Gillis.....	Idem.....	Deleitosa.....	16	16 id. 68 al 83....	5 al 20	"	51 25		819		"	82
Julian Doadado.....	Roturas.....	Roturas.....	15	26 id. 69 al 83....	6 al 20	"	53 65		804 75		"	95
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	15	Idem id.....	6 al 20	"	15		225		"	96
D. Francisco Cipriano.....	Cáceres.....	Tornavacas.....	8	27 id. 76 al 83....	13 al 20	"	7 50		60		"	110
Ramon Caballero.....	Casar de Palomero	Rivera-Oveja....	2	9 id. 83 al 84....	19 al 20	"	20		40		"	301
Antonio Izquierdo.....	Pozuelo.....	Pozuelo.....	1	25 id. 89.....	19	"	7 50		7 50		10	188
Francisco Guillen.....	Moraleja.....	Moraleja.....	4	4 id. 86 al 89....	16 al 19	"	38 75		155		"	243
Ramon Yuste.....	Navalmoral.....	Navalmoral.....	1	16 id. 89.....	19	"	78 80		78 80		"	331
Juan P. Ramos.....	Idem.....	Idem.....	1	Idem id.....	19	"	8 87		8 87		"	333
Juan Lozano.....	Idem.....	Idem.....	1	Idem id.....	19	"	63 80		63 80		"	336
Ildefonso Sanchez.....	Idem.....	Idem.....	1	14 id. id.....	19	"	6 25		6 25		"	337
Manuel Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	3	9 id. 77, 80 y 88..	7, 10 y 18	"	12 50		37 50		"	338
Tomás Alonso.....	Belvis de Monroy.	Belvis de Monroy.	2	14 id. 88 y 89....	18 y 19	"	13		26		"	376
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2	Idem id.....	18 y 19	"	12 56		13 12		"	377
D. Francisco Herrero.....	Robledillo de Gata.	Robledillo de Gata.	13	1.º id. 77 al 89....	7 al 19	"	95		1235		"	378
Hilario Nuñez.....	Idem.....	Idem.....	1	1.º id. 89.....	19	"	64 25		64 25		"	380
Augusto Saenz.....	Coria.....	Coria.....	12	22 id. 76 al 87....	5 al 16	"	86 50		1038		"	420
Santiago Moreno.....	Navalmoral.....	Navalmoral.....	1	16 id. 89.....	19	"	3 50		3 50		11	3
Antonio Martinez.....	Idem.....	Idem.....	1	18 id. id.....	19	"	15 22		15 22		"	4
Andrés Nuevo.....	Idem.....	Valdehúncar.....	1	Idem id.....	19	"	13 75		13 75		"	5
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	11 id. id.....	19	"	12 75		12 75		"	6
D. Juan Encina.....	Idem.....	Idem.....	1	Idem id.....	19	"	12 50		12 50		"	7
Félix Sanchez.....	Idem.....	Navalmoral.....	1	9 id. id.....	19	"	32 56		32 56		"	8
Isidro María Sanchez.....	Idem.....	Idem.....	1	Idem id.....	19	"	19 50		19 50		"	10
Victor Perez Diez.....	Idem.....	Idem.....	3	Idem id. 87 al 89..	17 al 19	"	13 25		13 25		"	12
Antonio Martin.....	Idem.....	Valdehúncar.....	1	18 id. 89.....	19	"	14		14		"	13
Victor Rebate.....	Idem.....	Navalmoral.....	4	14 id. 86 al 89....	10 al 19	"	11 25		44 80		"	14
Miguel Suarez.....	Idem.....	Idem.....	3	Idem id. 87 al 89..	17 al 19	"	3 87		19 61		"	15
Ramon Arenas.....	Idem.....	Idem.....	1	Idem id. 89.....	19	"	37 50		37 50		"	16
Julian Nuñez.....	Robledillo de Gata.	Hoyos.....	1	1.º id. id.....	19	"	6 60		6 60		"	21
Eugenio Perera.....	Idem.....	Robledillo de Gata.	4	Idem id. 86 al 89..	16 al 19	"	5 25		21		"	23
Diego Calvarro.....	Idem.....	Idem.....	2	Idem id. 88 y 89..	18 y 19	"	6 50		13		"	26
Eugenio Perez.....	Idem.....	Idem.....	7	Idem id. 83 al 89..	13 al 19	"	6 50		45 50		"	27
Julian Nuñez.....	Idem.....	Idem.....	1	Idem id. 89.....	19	"	5 45		5 45		"	28
Diego Calvarro.....	Idem.....	Idem.....	2	Idem id. 88 y 89..	18 y 19	"	7 50		14		"	29
Tiburcio Sanchez.....	Idem.....	Idem.....	2	Idem id.....	18 y 19	"	15		30		"	30
Isidoro Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....	1	Idem id. 89.....	19	"	20		20		"	31
José Martin.....	Idem.....	Idem.....	1	Idem id.....	19	"	120		120		"	34
Diego Calvarro.....	Idem.....	Idem.....	2	Idem id. 88 y 89..	18 y 19	"	5		10		"	35
Tiburcio Sanchez.....	Idem.....	Idem.....	4	Idem id. 86 al 89..	16 al 19	"	50 25		201		"	39
Juan Becerra.....	Cáceres.....	Moraleja.....	4	7 id. 86 al 89....	16 al 19	"	50 30		201 20		"	41
Marcelo Sanchez.....	Moraleja.....	Idem.....	1	9 id. 89.....	19	"	67 50		67 50		"	42

COMPRADOR.	Vecindad.	Término donde radica la finca.	Plazos que debe.	Vencimiento.	Plazos que hace.	Procedencia.	Importe de un plazo.		Total general.		En cuenta corriente.	
							Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Libro.	Folio.
D. Saturio Clemente.	Torrejoncillo.	Coria.	4	9 Febrero 86 al 89.	16 al 19	Clero...	25	05	100	20	11	45
Augusto Saenz.	Coria.	Idem	2	22 id. 88 y 89.	18 y 19	"	111	75	223	50	"	167
Alejandro Redonete.	Villar de Plasencia.	Villar de Plasencia	12	16 id. 78 al 89.	7 al 19	"	62	50	750		12	50
Eladio Lopez.	V.ª de Alcántara.	V.ª de Alcántara.	1	28 id. 89.	19	"	3	15	3	15	"	66
El mismo.	Idem	Idem	1	28 id. id.	19	"	50	25	50	25	"	67
D. Claudio L. Zavala.	Idem	Idem	1	28 id. id.	19	"	6	10	6	10	"	69
El mismo.	Idem	Idem	1	28 id. id.	19	"	17		17		"	71
D. Mariano Bravo.	Villa del Rey.	Villa del Rey.	7	24 id. 83 al 89.	12 al 19	"	8	40	58	80	"	113
Juan Muñoz.	Cabezuela.	Navaconcejo	11	7 id. 79 al 89.	8 al 19	"	37	60	413	60	"	111
Mariano Bravo.	Villa del Rey.	Villa del Rey.	7	24 id. 83 al 89.	12 al 19	"	3	50	24	50	"	114
El mismo.	Idem	Idem	7	Idem id.	12 al 19	"	1	35	9	45	"	115
El mismo.	Idem	Idem	7	Idem id.	12 al 19	"	5	85	40	95	"	116
El mismo.	Idem	Idem	7	Idem id.	12 al 19	"	23	24	162	68	"	117
El mismo.	Idem	Idem	7	Idem id.	12 al 19	"	1	20	8	40	"	118
El mismo.	Idem	Idem	7	Idem id.	12 al 19	"	2	40	16	80	"	119
El mismo.	Idem	Idem	7	Idem id.	12 al 19	"	3	65	18	55	"	120
El mismo.	Idem	Idem	7	Idem id.	12 al 19	"	2	98	27	86	"	121
El mismo.	Idem	Idem	7	Idem id.	12 al 19	"	8	16	57	12	"	122
D. Francisco Elviro.	Brozas	Brozas	1	28 id. 89.	19	"	22		22		"	123
El mismo.	Idem	Idem	1	Idem id.	19	"	55		55		"	124
D. Martin Lopez.	Cáceres	Idem	5	9 id. 85 al 89.	14 al 19	"	34	25	171	25	"	125
Antonio Castaño.	Viandar	Viandar	1	24 id. 89.	19	"	12	05	12	05	"	231
Elias Rosado.	V.ª de Alcántara.	V.ª de Alcántara.	1	Idem id.	19	"	26		26		"	309
Francisco Fernandez.	Jarandilla	Jarandilla	1	26 id. id.	19	"	21	25	21	25	"	353
Isidoro Ruiz.	Idem	Idem	1	20 id. id.	19	"	64		64		"	355
Pedro Ruiz.	Idem	Idem	2	20 id. 88 y 89.	18 y 19	"	11	25	22	50	"	358
Eustasio de la Calle.	Navaconcejo	Navaconcejo	7	4 id. 83 al 89.	8 al 14	"	6		42		14	54
El mismo.	Idem	Idem	7	Idem id.	8 al 14	"	28	75	201	25	"	55
D. José Muñoz.	Casas del Castañar.	Casas del Castañar.	2	14 id. 88 y 89.	13 y 14	"	7	70	15	40	"	56
Francisco Casillas.	Hoyos	Perales	2	10 id. 88 y 89.	13 y 14	"	485		970		"	57
Rafael Garcia.	Plasencia	Plasencia	1	14 id. 89.	14	"	80	50	80	50	"	226
Agustin Gutierrez.	La Oliva.	La Oliva.	6	17 id. 84 al 89.	9 al 14	"	57	05	342	30	"	228
Alejandro Ruiz.	Jarandilla	Jarandilla	3	20 id. 84, 88 y 89.	11, 15 y 16	"	51	82	155	46	15	35
Pedro Rabazo.	Cáceres	Cáceres	5	5 id. 85 al 89.	12 al 16	"	100	20	501		"	40
Lorenzo Mendoza.	Idem	Idem	1	25 id. 89.	16	"	185		185		"	43
Daniel Perez.	Tornavacas	Tornavacas	11	24 id. 79 al 89.	6 al 16	"	22	50	227	50	"	53
Matias Berné.	Logrosán.	Cañamero.	1	18 id. 89.	10	"	160		160		17	4
Victoriano Ruiz.	Idem	Cabañas	1	Idem id.	18	Estado.	7	50	7	50	1	16
José Muñoz.	Casas del Castañar.	Valdastillas	12	17 id. 78 al 89.	3 al 14	"	50		600		2	11
Domingo Rodriguez.	Cedillo	Cedillo	1	10 id. 89.	14	"	15	10	15	10	"	113
D.ª Maria de la Asunción.	Plasencia	Plasencia	1	1.º id. 89.	8	"	800		800		6	75
D. Antonio Martin.	Idem	Idem	1	4 id. id.	8	"	112	70	112	70	"	77
Joaquin Herrero.	Idem	Idem	1	4 id. id.	8	"	112	60	112	60	"	78
Domingo Luengo.	Torremocha.	Torremocha	4	13 id. 86 al 89.	2 al 5	"	120	50	482		"	115
Simon Merchan.	Villa del Rey.	Villa del Rey.	10	17 id. 76 al 85.	11 al 20	20 y 80 p 100	31	40	314		5	182
José Maria Andejer.	Guadalupe	Guadalupe	1	19 id. 76.	10	"	25	75	25	75	6	4
Francisco Perez.	Robledillo de Gata.	Robledillo de Gata.	1	20 id. 77.	10	"	24	75	24	75	6	30
Ramon Lajas.	Cáceres	Valverde Fresno.	1	20 id. 79.	9	"	90	10	90	10	7	55
El mismo.	Idem	Idem	1	Idem id.	9	"	50	10	50	10	"	56
El mismo.	Idem	Idem	1	Idem id.	9	"	50	10	50	10	"	57
El mismo.	Idem	Idem	1	Idem id.	9	"	16	10	16	10	"	58
El mismo.	Idem	Idem	1	Idem id.	9	"	16	10	16	10	"	59
El mismo.	Idem	Idem	1	Idem id.	9	"	37	80	37	80	"	60
El mismo.	Idem	Idem	1	Idem id.	9	"	85	40	85	40	"	62
El mismo.	Idem	Idem	1	Idem id.	9	"	33	80	33	80	"	65
El mismo.	Idem	Idem	1	Idem id.	9	"	30	10	30	10	"	66
El mismo.	Idem	Idem	1	Idem id.	9	"	33	10	33	10	"	67
El mismo.	Idem	Idem	1	Idem id.	9	"	103	70	103	70	"	68
El mismo.	Idem	Idem	1	Idem id.	9	"	30	90	30	90	"	70
El mismo.	Idem	Idem	1	Idem id.	9	"	35		35		"	71
El mismo.	Idem	Idem	1	Idem id.	9	"	130		130		"	72
El mismo.	Idem	Idem	1	Idem id.	9	"	314	10	314	10	"	73
D. Ramon Rodriguez.	Valverde Fresno.	Idem	1	19 id. 86.	10	"	21	40	21	40	10	60
Baldomero Rodriguez.	Alcántara.	Alcántara.	3	13 id. 86 al 89.	8 al 10	"	20		60		11	42
Pedro Guzman.	Arroyo del Puerco.	Arroyo del Puerco.	2	25 id. 88 y 89.	9 y 10	"	43	10	46	20	12	6
Santiago Jimenez.	Casillas de Coria.	Casillas de Coria.	1	27 id. 89.	10	"	2821		2821		"	7
Antonio Garcia.	Plasencia.	Casas del Castañar.	7	4 id. 83 al 89.	2 al 8	"	43	50	304	50	14	101
Mannel Gutierrez.	Garrovillas.	Garrovillas	1	8 id. 89.	2	"	1902	10	1902	10	15	176
Ramon Rodriguez.	Idem	Idem	1	25 id. 89.	2	"	310		310		"	188
El mismo.	Idem	Idem	1	Idem id.	2	"	330		330		"	189

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados, á fin de que dentro del plazo de 20 dias, hagan efectivos sus descubiertos en esta Administración, pues trascurrido que sea sin verificarlo, se procederá por la vía de apremio y á la incautación de la finca, con arreglo á lo determinado en la Ley de 13 de Julio de 1878.

Cáceres 1.º de Febrero de 1889.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Federico R. Santamaría.



JUZGADOS.

JARANDILLA.

Don Francisco Cano y Roncero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día diez y siete de Abril próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Santa García Barco (a) Piñona y á Roman Beato Hernandez, de esta vecindad, para pago de costas de la causa que se les ha seguido con otra en este Juzgado por hurto de dos reales, cuyas fincas y cantidad en que han sido tasadas y sirve de tipo para la subasta, son las siguientes:

Bienes embargados á Santa García Barco (a) Piñona.

Pesetas.

Una heredad al sitio de la Nava, de cabida seis áreas; linda Saliente doña Anaclea Rodríguez, Mediodía Márcos Cañadas, Poniente y Norte José Alfonso, tasada en cien pesetas 100

Otra al mismo sitio, de igual cabida; linda Saliente Antonio García, Mediodía camino, Poniente Saturnino García y Norte Gerbasia Sanguilinda, tasada en veinticinco pesetas. 25

Y otra al expresado sitio, de la misma cabida; linda Saliente José Alfonso, Mediodía Domingo Neira, Poniente arroyo y Norte José Alfonso, tasada en cincuenta pesetas. 50

Bienes embargados á Roman Beato Hernandez.

Una heredad al sitio en la Berrocosa, término de esta villa, su cabida nueve huebras próximamente, compuesta de olivos, parras y frutales; linda Saliente con mata de la Capellania de Francisco Ortega, Mediodía Antolin Torrecilla Torralbo, Poniente herederos de D. Felix Montero y Norte José Breña, tasada en mil quinientas veinticinco pesetas. 1525

Lo que se hace saber al público para los que gusten interesarse en dicha subasta.

Dado en Jarandilla á veintidos de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Cano.—Por su mandado, Francisco Montero.

MONTANCHEZ.

Don Eduardo de Uribarri y Paredes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para pago de costas, procedentes de la causa seguida en este Juzgado contra Victoriano Ortiz Donoso, por hurto de trigo en rama, se vende en pública subasta en este Juzgado y en el municipal de Arroyomolinos, el día quince de Abril próximo y hora de once á doce de su mañana,

el prédio que se dirá, bajo el tipo de quinientas setenta y cinco pesetas, en que ha sido tasado:

Pesetas.

Una casa sita en la calle Real, del pueblo de Arroyomolinos; que linda por derecha entrando con otra de D. Emeterio Dávalos, por izquierda con otra de Martín Mendoza Borreguero y espalda con huerto de la casa del don Emeterio, mide incluso su corral, seis metros de longitud por tres de latitud y consta de dos pisos, tasada en 575

Se advierte que los licitadores consignarán previamente el diez por ciento de la tasación y que será de cuenta del rematante el proveerse de título.

Montanchez veintidos de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Eduardo de Uribarri y Paredes.—El actuario, Ramon Gama Martin.

CÁCERES.

Don Agustin Collar y Romero, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente edicto se llama á Antonio Jimenez y Jimenez, gitano, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado á oír la notificación de la sentencia dictada en juicio de faltas sustanciado en su contra y la de otros, por escándalo público; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á veintiseis de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Agustin Collar.—Por su mandado, Antonio Cortés.

ALCÁNTARA.

Don Eduardo Zaragozay Ortell, Juez de instrucción de Alcántara y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Ricardo Flores, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Valencia, provincia de idem, de veinticinco años de edad, de estado casado, é Interventor que ha sido de la Subalterna de Hacienda de Medinaceli, provincia de Soria, en cuyo destino cesó el diez y nueve de Enero, ignorándose sus circunstancias personales, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Cáceres y la expresada de Soria, comparezca en la cárcel de esta villa á responder á los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo por defraudación al Tesoro público; apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tuviesen conocimiento del paradero del mismo, procedan á la captura y constitución en esta cárcel, pues así lo tengo acordado en referida causa.

Dado en Alcántara á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Eduardo Zaragoza.—

Por mandado de su señoría, Vicente Solano Infante.

Alcaldías Constitucionales.

CORIA.

Convocatoria.

Hallándose confeccionado el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de esta cárcel, para el ejercicio económico de 1889-90, se hace saber por la presente á los Ayuntamientos de los pueblos que componen este partido judicial, se sirvan nombrar el representante de los de entre su seno, que provisto de credencial en forma, concurra á la Junta general que habrá de tener lugar en esta ciudad y sus Casas Consistoriales, el Lunes 8 del próximo mes de Abril á las once de la mañana, con el fin de prestarle aprobación ó censura.

Coria 26 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Rufino Sereno.

VALDEFUENTES.

Recogido de un jumento.

En el día 22 del actual, ha sido entregado á mi autoridad, por un hijo de Alvaro Jara Fernandez, el jumento cuyas señas se expresan al final del presente, el cual se halla depositado en un vecino de esta villa D. Juan Antonio Fernandez Galan, cuyas señas del referido jumento son las siguientes: Edad cuatro años, entero, castaño, alzada mediana, herrado de las manos, con un lunar blanco en el menudillo de la mano derecha, aparejado con albarda, cincha, una manta de trapos vieja y jáquima.

La persona que se considere dueño del mismo, puede presentarse á recogerlo, previo abono de gastos; en la inteligencia que trascurridos treinta días, desde la publicación de este anuncio sin haberse presentado nadie, se venderá en pública subasta.

Valdefuentes 27 de Marzo de 1889.—El Alcalde accidental, Manuel Donaire Gonzalez.—El Secretario, Tomás Palomino.

PESGA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito, para el ejercicio de 1889 á 1890, todos los hacendados vecinos y forasteros, presentarán en esta Secretaría de Ayuntamiento, en el preciso término de quince días, relaciones juradas de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza, acompañando los documentos legales que lo acrediten.

Pesga 19 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Nario Dominguez.—Por su mandado, Rafael Calvo, Secretario.

CAÑAMERO.

Anuncio.

Habiéndose terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de riqueza, formado para 1889 á 90, se expone al público por el término de quince

días, para que los comprendidos en él puedan presentar las reclamaciones que juzguen procedentes en el mismo plazo, que principiará á contarse desde la fecha de este anuncio.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial para inteligencia de los contribuyentes.

Cañamero 23 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Juan Delgado.

SERREJON.

Pedido de relaciones.

Los contribuyentes en este distrito municipal, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, desde el que aparezca este anuncio en el Boletín oficial, relaciones debidamente justificadas de las altas y bajas que durante el corriente año económico haya sufrido su respectiva riqueza amillarada, para formar el apéndice que ha de preceder al repartimiento de la contribución territorial de 1889 á 1890, y trascurrido dicho plazo no serán admitidas, segun lo tiene acordado el Ayuntamiento en sesión celebrada ayer, habiendo oído previamente para ello á la Junta pericial.

Serrejon 25 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Francisco Bacas.—El Secretario, Celestino Samé Salvador.

ANUNCIOS.

De la dehesa del Horco, Casas Blancas, propia del Excmo. Sr. Marqués de Castro-Serna, ha desaparecido en la noche del día 25 del actual, una pobra de tres años, de la propiedad del mayoral de vacas Antonio Castela García, vecino de Malpartida de Cáceres, de las señas siguientes:

De tres años, pelo castaño oscuro, un lunar negro redondo en una pabeta, alzada casi de siete cuartas.

LA MINERVA CACEREÑA.

Esta casa ofrece á los Ayuntamientos la modelación necesaria para la formación de los presupuestos adicional y ordinario, con las reformas establecidas por la Dirección general de Administración local.

Asimismo lo hace de los modelos para padron de cédulas personales para 1889-90.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACEREÑA.